



EL USO DE LA TECNOLOGÍA ANTE LA EPIDEMIA POR COVID-19 DEBE RESPETAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD

R3D: Red en Defensa de los Derechos Digitales tiene conocimiento de que, en el marco de la emergencia sanitaria por la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en México diversas autoridades se encuentran realizando solicitudes de información a empresas de telecomunicaciones.

Por ejemplo, el 31 de marzo de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México [anunció](#) que *“Las empresas telefónicas brindarán acceso a las antenas de los teléfonos celulares para que, a través de la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), se mantenga un monitoreo del movimiento y contacto entre las personas en la Ciudad de México, con el objetivo de identificar si las personas cumplen con el aislamiento”*.

La ausencia de transparencia sobre las solicitudes de información dificulta la evaluación de los riesgos que representan para los derechos humanos, así como su pertinencia científica, utilidad, eficacia, legalidad y proporcionalidad; no obstante, es importante advertir el potencial detrimento que las medidas de monitoreo o vigilancia pueden tener en el ejercicio de derechos como la privacidad, la libertad de expresión o el principio de no discriminación, en perjuicio exacerbado de grupos vulnerables.

Por ello, advertimos la urgente necesidad de que -en el marco de la emergencia sanitaria- cualquier autoridad que solicite datos a empresas de telecomunicaciones y prestadoras de servicios en Internet, haga pública la siguiente información de manera inmediata:

- ¿Qué información específica es solicitada?
- ¿Se solicitan datos en bruto o información agregada?
- ¿Los datos compartidos permiten identificar a un usuario directamente o después de un proceso de reidentificación?
- ¿Con qué precisión es identificada la ubicación de un usuario?
- ¿Qué objetivo persigue la solicitud de información?
- ¿Qué evidencia o recomendación realizada por expertos de salud da soporte a la solicitud?
- ¿Qué autoridades y bajo qué fundamentos legales realizan las solicitudes?
- ¿Por cuánto tiempo se realizarán las solicitudes y se conservará la información?
- ¿Qué salvaguardas han sido adoptadas para evitar el mal uso de la información?

De igual manera, es indispensable que las empresas que entreguen datos a autoridades transparenten el alcance de su colaboración y adopten todas las medidas necesarias para cumplir con su [responsabilidad de respetar derechos humanos](#).

Aunque la tecnología podría desempeñar funciones importantes para sumar a los esfuerzos que se realicen para salvar vidas, es indispensable que sus implementaciones sean objetivas, estén basadas en evidencia y se sujeten al respeto a la ley, protegiendo los derechos humanos que en México no han sido suspendidos con motivo de esta emergencia. Incluso, si se presentara un escenario donde se contemple la suspensión de derechos, cualquier medida de monitoreo deberá apegarse a los criterios de legalidad, proporcionalidad, publicidad y temporalidad que la Constitución exige.

La pandemia que enfrentamos exige la solidaridad, responsabilidad e inteligencia de todos para superarla con el menor costo humano posible. Esto también implica que las autoridades hagan uso razonable de sus recursos, evitando limitar los derechos de la sociedad manera innecesaria, desproporcionada o ilegal.

Contacto:

Luis Fernando García

contacto@r3d.mx

55 6694 3849

